

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.143.391
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.239.412
	02	Del Gobierno Central		61.239.412
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.413.940
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.079.467
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		44.641.898
	010	Subsecretaría de Salud Pública		104.107
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.269
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.803.048
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		763.050
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		695.402
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.779
	99	Otros		54.869
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		320.980
	10	Ingresos por Percibir		320.980
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.632
		GASTOS		64.143.391
21		GASTOS EN PERSONAL	02	49.138.872
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.861.141
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		600
	02	Prestaciones de Asistencia Social		600
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		600
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.755
	01	Al Sector Privado		6.011
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.011
	03	A Otras Entidades Públicas		3.744
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.744
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		126.385
	04	Mobiliario y Otros		126.385
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

**GLOSAS :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		01 Dotación Máxima de Vehículos		38
		02 Incluye:		
		a) Dotación máxima de Personal		
		a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		1.416
		a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		10.692
		a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		67
		- N° de horas semanales		1.876
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 256.		
		b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
		b1) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		920.546
		b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1,		
		(S), de 2005		
		- Miles de \$		1.317.447
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		420
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		45
		c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		69.751
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		267.567
		e) Convenios con personas naturales		
		e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		538
		- Miles de \$		4.128.050
		e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		44
		- Miles de \$		644.175
		f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		72.518
		g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		64
		- Miles de \$		51.269
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$

2.356.836

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

113.099